

RESOLUCIÓN No. **8104** 30 MAR 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 0803 DEL 9 DE MARZO DE 2017 EMANADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ DEL ICBF "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN INFANTIL RAYITOS DE SOL"

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que el Artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.
- Segundo: Que la resolución 3899 de 2010 aclarada por la Resolución 3435 de 2016 establece los requisitos para el otorgamiento de personería jurídica o el reconocimiento para pertenecer al sistema nacional de Bienestar familiar.
- Tercero: Con ocasión a lo anterior, el ICBF Regional Bogotá reconoció personería jurídica a la FUNDACIÓN INFANTIL RAYITOS DE SOL mediante Resolución No. 0803 del 9 de marzo de 2017.
- Cuarto: Que hubo un error de transcripción en el artículo segundo de la parte resolutive del acto administrativo No. 0803 del 9 de marzo de 2017, toda vez que se estableció como fecha de inscripción del representante legal de la FUNDACIÓN INFANTIL RAYITOS DE SOL el 16 de agosto de 2016, siendo la fecha correcta el 19 de septiembre de 2016.
- Quinto: Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digilación, de transcripción o de omisión de palabras (...)".
- Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese la Resolución No. 0803 de marzo 9 de 2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, "por la cual se reconoce personería jurídica a la Fundación Infantil Rayitos de Sol" en el sentido de establecer que la fecha correcta de inscripción del representante legal de la Fundación, corresponde al 19 de septiembre de 2016.

1104 A 30 MAR 2017

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 0803 DEL 9 DE MARZO DE 2017 EMANADA DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ DEL ICBF "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA
FUNDACIÓN INFANTIL RAYITOS DE SOL"

- ARTÍCULO SEGUNDO:** Confirmar en las demás partes la Resolución No. 0803 de marzo 9 de 2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, "por la cual se reconoce personería jurídica a la Fundación Infantil Rayitos de Sol"
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, se publicará según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución será publicada en la página web del ICBF dentro de los 5 días siguientes a su ejecución.
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 MAR 2017



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Control Legal: Dra. Gracia Emilia Ustanz Beltrán
Proyectó: Rosa Ibeth Cossio



68
93

NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, siendo el día 3 de abril de 2017, se hizo presente la señora DIANA PATRICIA LOPEZ NARANJO en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN INFANTIL RAYITOS DE SOL, con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No.1104 de marzo 30 de 2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF por la cual se aclara la Resolución No. 0803 de marzo 9 de 2017, "por la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACIÓN INFANTIL RAYITOS DE SOL".

Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No.1104 de marzo 30 de 2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF por la cual se aclara la Resolución No. 0803 de marzo 9 de 2017, "por la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACIÓN INFANTIL RAYITOS DE SOL", puede interponer recurso de reposición al momento de la notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Notificada,

Diana Lopez

DIANA PATRICIA LOPEZ NARANJO

CC. 52373610

Quien notifica

Rosa Beth Cossio Moreno

ROSA BETH COSSIO MORENO

Contratista- Grupo Jurídico
 ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

Notificada,

Diana Lopez

52373610

1000

1000

1000

1000

1000

1000



69
 94

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

El día 3 de abril de 2017, se notificó personalmente a la representante legal de la FUNDACIÓN INFANTIL RAYITOS DE SOL de la Resolución No.1104 de marzo 30 de 2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF por la cual se aclara la Resolución No. 0803 de marzo 9 de 2017, "por la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACIÓN INFANTIL RAYITOS DE SOL".

En aplicación al artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, las Resoluciones No.1104 de marzo 30 de 2017, y la Resolución 0803 de marzo 9 de 2017, "por la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION INFANTIL RAYITOS DE SOL" quedarán en firme y ejecutoriadas a partir de hoy 4 de abril de 2017.

En constancia se firma a los 4 días del mes de abril de 2017.

ROSA BETH COSSIO MORENO
 Abogada Contratista Grupo jurídico Regional Bogotá ICBF

AGTO ADMINIS
 COSSIO MORENO
 representante legal
 marzo 29 de 2017
 FUNDACION RAYIT
 AGTO ADMINIS
 COSSIO MORENO
 representante legal
 marzo 29 de 2017
 FUNDACION RAYIT

